

Código de las Familias, las mujeres y sus derechos



Ana Martha Panadés Rodríguez

Por más que las cubanas desde el mismo triunfo de la Revolución reivindicaron sus derechos; por más que las políticas nacionales las dignifiquen; por más que el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing y luego el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres despejen el camino hacia la emancipación femenina, no cabe dudas de que todos estos procesos a nivel de la subjetividad y de la incorporación de nuevos conceptos avanzan lentamente. Por más que duela, todavía nuestra sociedad es patriarcal y machista.

En ese complejo entramado sobreviven estereotipos vinculados al ser hombre y ser mujer, lo cual genera prejuicios y expresiones de discriminación, sobre todo en el ámbito familiar donde está instaurada, por ejemplo, la doble jornada para ellas o la asignación de determinados roles como el de cuidadoras.

El Código de las Familias —que discurre ahora por la etapa de redacción definitiva luego de enriquecerse tras la consulta popular— invitó a mirar puertas adentro de nuestros hogares y poner rostro y nombre a mujeres socialmente integradas, pero que siguen siendo las responsables de la vida en ese entorno y asumen buena parte de la carga del trabajo doméstico, casi en el anonimato. Resultan excepciones aún las relaciones familiares en armonía y corresponsabilidad.

El proceso de diálogo sirvió entonces para examinar entre líneas el nuevo cuerpo legal y las ventajas que propone para las féminas con respecto al de 1975, vigente hoy y que marcó un hito en la isla en cuanto a los ímpetus emancipadores de las cubanas.

Aunque ambos documentos muestran la voluntad política de la Revolución de reco-

nocer la igualdad de género y de oportunidades, la futura ley eleva todavía más estos paradigmas de paridad y de no discriminación. En ese sentido, desde el Artículo 4 se enfoca la igualdad de derechos de mujeres y hombres, y se expresan, entre las cuestiones fundamentales, la necesidad de los equilibrios en la distribución de los quehaceres hogareños y de atención a adultos mayores o enfermos como un deber familiar, sin sobrecargas para ellas. En Cuba, se sabe, el cuidado tiene rostro de mujer.

En ese acompañamiento imprescindible previo a la aprobación de la nueva normativa, desde varias tribunas la doctora en Ciencias Yamila Ferrer, vicepresidente de la Unión de Juristas de Cuba, ha insistido

en su enfoque de equidad y de justicia a lo interno de las familias.

“El proyecto del Código habla de la distribución equitativa del trabajo doméstico, la protección al derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, los derechos sexuales y reproductivos, reconoce las familias multiparentales, la gestación solidaria, aboga por la responsabilidad paterna, por citar algunos ejemplos”, expresó en una de las comparecencias del espacio *Mesa Redonda*.

A una realidad que en ocasiones escapa de las estadísticas, pero que aún se naturaliza tanto en espacios públicos como en privados, se asoma y profundiza el documento, el cual ofrece nuevas pautas de enfrentamiento contra la violencia familiar,

en particular la violencia de género, una cuestión que transversaliza todo el Código; además de reconocer con amplitud los tipos de violencia, ya sea verbal, física, psíquica, moral, sexual, económica y patrimonial, estas últimas muy relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidado.

Pero este proyecto legal, que tendremos la oportunidad de aprobar, rebasa principios éticos y define la protección que el Estado, a través de sus instituciones jurídicas, está obligado a prestar ante determinadas situaciones de violencia y no se queda exclusivamente en un pronunciamiento.

La prueba la encontramos en el Artículo 212 del referido proyecto, el cual aborda, entre otras cuestiones, las ventajas y desventajas económicas derivadas del vínculo matrimonial, que tras su disolución deben recaer por igual en ambos cónyuges, pues se amplía y perfecciona la figura que establece la pensión de alimentos al excónyuge en situación de vulnerabilidad.

Llama la atención entonces el respaldo que desde la normativa y las alternativas legales se les garantizará a quienes se dedicaron al trabajo doméstico y de cuidado, perdieron oportunidades y deben, a partir de la separación o el divorcio, reincorporarse a la vida social. Por primera vez se adiciona también la compensación económica por la dedicación a las personas que permanecen años al pie de un enfermo.

El Código de las Familias —como reflejo de la sociedad de hoy— aspira a la corresponsabilidad y solidaridad entre los miembros de la familia, independientemente de su género, orientación sexual, edad y sexo. Denuncia la violencia, en particular contra las mujeres, y la condena e intenta, sobre todo, respetar el proyecto de vida de los cubanos y cubanas, una premisa que se respira en la letra jurídica, de principio a fin.



El río Máximo no es tan manso

La noticia siempre asusta a medio Yaguajay, sobre todo cuando el desbordamiento ocurre en la noche; pero ya no sorprende tanto luego de las reiteradas crecidas que ha registrado el cauce últimamente.

Se admite, incluso, que desde que se asentaron los primeros pobladores, en 1873, no hay noticias de que ocurrieran tales fenómenos en aquellos tiempos; pero sí se han vuelto frecuentes en las últimas décadas.

Afortunadamente, el desbordamiento del amanecer del pasado viernes 3 de junio provocó una inundación que muchos allí califican de ligera; “por suerte la lluvia amainó y el río volvió en pocas horas a su cauce”, comentó una lugareña a *Escambray*, vía telefónica.

Ni pensar en una comparación de la crecida del río Máximo con las que ocurren en el Agabama, el Zaza o el Yayabo; pero no restemos importancia a ese cauce que se descuelga aparentemente manso entre las crestas de El Yigre y solo parece espabilarse en tiempos de primavera, pues en el período seco es un paisaje de

piedras y matorrales.

Sin embargo, basta un baño de lluvia fuerte sobre Yaguajay o el sistema montañoso cercano para que el Máximo pase, en cuestión de horas, de un tímido arroyo a un caudaloso torrente; entonces se acumula mucha más agua de la que realmente el cauce puede asimilar, y aparecen las inundaciones que se esparcen por varias calles de los Consejos Populares de La Loma, Sansariq y Vitoria.

Puede decirse que fue la soberbia crecida registrada por el río Máximo el 16 de octubre de 1999 —al paso del huracán Irene— el detonante que dio pie a una costosa inversión consumada en los primeros años de la década del 2000: la construcción de un canal de desagüe a la entrada de Yaguajay para favorecer la evacuación de los escurrimientos de la montaña y evitar las molestas inundaciones en la zona urbana.

Esa especie de dique-drenaje edificado en las afueras del poblado retiene la fuerza de la crecida en su descenso desde el lomerío y el canal de más de 4 kilómetros desvía ese torrente; mas, eso no

evita que los escurrimientos urbanos vayan a parar al cauce del Máximo, que atraviesa Yaguajay como si fuera una serpentina, hasta perderse en la llanura en busca del mar.

Por eso es de esperar que una lluvia de 95.1 milímetros —con 5 milímetros más clasificaba como intensa—, y en pocas horas, provocara un escurrimiento que está más que demostrado que el cauce no es capaz de asimilar; suerte que el torrente de la montaña tiene su desvío y se supone no debe entrar al pueblo.

Sin invadir el terreno de Recursos Hidráulicos, *Escambray* sugiere, como quiera que la inversión del canal de desvío acumula dos décadas, se le eche una mirada y hasta un mantenimiento si cabe, porque bien se sabe que los arrastres de las crecidas restan caudal a canales de ese tipo, y ¿quién puede asegurar que la obra mantiene la capacidad de evacuación prevista desde el diseño?

La misma mirada la necesita el Máximo hacia el interior del trazado urbano, porque, aun cuando se ha limpiado alguna que otra

vez, es visible la presencia de tierra, basura, platanales y otros obstáculos, todo lo cual entorpece el curso normal de la corriente.

Ello, sin desconocer los criterios emitidos desde hace tiempo por especialistas hidráulicos, quienes asocian ese comportamiento actual del río a la incorrecta urbanización en la parte sur del pueblo, toda vez que se ubicaron varias obras de fábrica que no se corresponden con el gasto de agua del cauce en momentos de crecida.

Lo cierto es que para los pobladores de Yaguajay preocupan tanto los anuncios de ciclones y fuertes vientos, como los de intensas lluvias. Sin embargo, han sido estos últimos eventos los que convierten el río en noticia, pero no podemos acordarnos del Máximo solo cuando se desborda y penetra, sin pedir permiso, en no pocas viviendas.

Entonces, no importa si la inundación esta vez fue más ligera, llegó a la pescadería o a la calle Pedro Díaz; porque otras veces ha sido tan grande, que el periodista Luis Francisco Jacomino —casi un biógrafo del pobla-



José Luis Camellón Álvarez

do— tuvo a bien recordarnos la tormenta subtropical Alberto, en el 2018, cuando las aguas del Máximo “mojaron la carpintería de mi abuelo, ubicada en la calle Basilio Guerra, allí nunca había llegado la inundación del río desde que tengo uso de razón”.

De manera que la construcción del canal de drenaje no salvó al poblado de las inundaciones del río, como se supuso en aquel momento, y las evidencias aconsejan mirar una y otra vez la vulnerabilidad, los riesgos y cuantas precauciones sean necesarias para evitar que las aguas del aparentemente tímido río Máximo se vuelvan un desagradable despertador en las madrugadas de Yaguajay.